

M. orden n. 25 de Nov. de 1787

9-23
248

Comercio

Deficit cubrible n. las cajas de maruca q. ha resultado
de la venta de los frutos recibidos, en favor hasta
el completo de los 25^{os} n. ula por de Argel,



La cantidad es venida y un sueldo
 con cinco mil ochocientos ochenta y dos y
 media libras de añil flox, que V. S. remitió
 por la Fraga de Calatayud, y se que dio cuen-
 ta en Carta de 20 de Octubre de 86 inclu-
 yendo la liquidación formada por los Mi-
 nistros de Real Hacienda, cuyo importe
 deducidos los derechos reales y otros los
 otros ascende a once mil ochocientos
 quinientos pesos tres reales y diez y siete ma-
 ravedis de plata, y debe aplicarse en parte
 a los venidos y cinco mil pesos con que hai
 en contribución de Comercio para los por-
 tos de la Paz de Argel; otro tubo de veni-
 da en Cadix según la cuenta de veni-
 da y líquido producido doscientos
 veinte mil trescientos ochenta y tres
 reales y doce maravedis que hacen
 pesos fuertes diez mil trescientos ve-
 nenta y nueve, y tres reales, remitiendo



por conveniencia un deficit de mil quinientos
cuarenta y seis pesos.

En Carta de V. M. de febrero de
este año numero 650 avise V. M. que por la
fraxata de Nueva ^{ca} y de la faz de terricion
mil quinientas once fanegas y diez y siete
de libras de cacao, de cuyo producto
debián aplicarse once mil cinco ochenta
y quatro pesos, y quatro y medio reales
del mismo objeto por resto de los veinte
y cinco mil pesos; pero como esta cantidad
solo compare con la anterior veinte y
seis mil quinientos cuarenta y seis
reales y medio reales, he mandado para
que no se dilate la entrega, que es el
causal de Real Hacienda de Indias
se suplir con calidad de reintegro
por las casas de esta Capital los mil
quinientos cuarenta y seis pesos
que remision V. M. en la presente
ca ocasion. Dios guarde a V. M.



muchos años. D. Lorenzo de Castro
verinbre de 1787.

D

Salvador
E



Dr. de la Universidad de Caracas

